INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO RINALDY MORATO

PELAYA - CESAR

DANE: 220787009646 NIT 824.006.153-5

C O N T R A T O N o CCV 003-2026

OBJETO	
COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y/O ADECUACION DE CUBIERTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO RINALDY MORATO SEDE SAN BERNARDO DEL CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO MUNICIPIO DE PELAYA, APROBADO Y FINANCIADO POR LA GOBERNACION DEL CESAR.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No CCV 003-2026
CONTRATANTE	I.E. FRANCISCO RINALDY MORATO
NIT	824.006.153-5
CONTRATISTA	DIGNERY LINDARTE RINCON
NIT/CC	60292611
DIRECCION	CRA 8 N 7 - 08 PELAYA
TELEFONO	3166262362
VALOR	31.221.439
DURACION	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO (Hasta el 8 de abril de 2026).

Los aqui suscribientes PETRONA MARIA JIMENEZ HERRERA,mayor de edad, identificado con documento 26.918.082, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO RINALDY MORATO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, DIGNERY LINDARTE RINCON, identificado(a) con documento 60292611, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y/O ADECUACION DE CUBIERTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO RINALDY MORATO SEDE SAN BERNARDO DEL CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO MUNICIPIO DE PELAYA, APROBADO Y FINANCIADO POR LA GOBERNACION DEL CESAR.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	122.00	UNIDAD	TEJA ARQUITECTONICA INCLUYE ACCESOR

CONTRATO No CCV 003-2026

			IOS
2	6.00	UNIDAD	PUERTA METALICA EN LAMINA CAL 18 1. 50 X 2.40 INCLUYE CERRADURA, ANTICO RROSIVO, PINTURA EN ESMALTE
3	60.00	UNIDAD	CABALLETE PARA CUBIERTA EN LAMINA T RAPEZOIDAL TERMOACUSTICA O SIMILAR
4	1.00	UNIDAD	SOLDADURA PVC LIQUIDA ¼
5	37.00	UNIDAD	TOMA DOBLE
6	90.00	UNIDAD	ADAPTADOR CONDUIT DE ½
7	720.00	ML	ALAMBRE COBRE THW 12 AWG THHN/NN
8	252.00	ML	TUBO CONDUIT PVC ½
9	24.00	UNIDAD	CURVA 90° CXE CONDUIT ½
10	72.00	UNIDAD	CAJA RECTANGULAR 2X4 GALVANIZADA
11	370.00	ML	ALAMBRE COBRE THW 14 AWG THHN/NN
12	18.00	UNIDAD	INT. SENC. PILOTO LUM
13	18.00	UNIDAD	PLAFON
14	18.00	UNIDAD	ILUMINARIA LED 1310 14W
15	2.00	UNIDAD	TABLERO CON LLAVE 12 CIRCUITOS
16	6.00	UNIDAD	BREAKERS ENCHUFABLE 1X 20 AMP
17	2.00	UNIDAD	BREAKER BIPOLAR 2X30 AMP ENCHUFABLE

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO (Hasta el 8 de abril de 2026).

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. ($31221439) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: La Institución Educativa cancelará el valor total del contrato, a la terminación de este, previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor y a su vez la presentación de la correspondiente factura y demás documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago, Previo recibo a entera satisfacción de la Institución.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO RINALDY MORATO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00006, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS(fuente:57 ,item gasto: 07) por valor de $31,221,439..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto

contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de PELAYA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Pelaya-Cesar, a los 20 dias del mes de Marzo de 2026

POR LA INSTITUCION.

PETRONA MARIA JIMENEZ HERRERA
RECTORA

POR EL CONTRATISTA.

DIGNERY LINDARTE RINCON
60292611